



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de desvío de líneas subterráneas de media tensión 13,2-20 kV «Centro 2» y «Renfe» (de la S.T. «Aranda de Duero») entre Hipermercado Hipersimply y Residencia de Ancianos Nuestra Señora de las Viñas en la localidad de Aranda de Duero (Burgos). Expediente: ATLI/28.785.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 8 de septiembre de 2016 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitieron copia del proyecto y separatas a los organismos afectados, concretamente al Ayuntamiento de Aranda de Duero, a la Comunidad de Regantes Canal de Aranda, a ADIF y al Hipermercado Hipersimply.

Con fecha 30 de octubre de 2016 la Comunidad de Regantes Canal de Aranda acuerda conceder la autorización con el carácter de en precario, que es aceptada por la compañía solicitante.

Con fecha 19 de diciembre de 2016 ADIF manifiesta que no existe inconveniente a la ejecución de la instalación.

Con fecha 20 de abril de 2018 el Ayuntamiento de Aranda de Duero otorga licencia municipal para la ejecución del proyecto.

Y por último Alcampo, S.A. (anteriormente Hipersimply) establece condicionado que es aceptado por la compañía.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico competente del Servicio resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «04-Centro 2» de subestación transformadora «Aranda de Duero (3040)», con origen en apoyo número 20 y final en C.T. Humilladero (100401370) de 23 m de longitud, conductor HEPRZ1-k Al 12/20 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup>.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «04-Centro 2» de subestación transformadora «Aranda de Duero (3040)», con origen en C.T. Humilladero (100401370) y final en apoyo número 21 de 243 m de longitud, conductor HEPRZ1-k Al 12/20 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup>.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «27-Renfe» de subestación transformadora «Aranda de Duero (3040)», con origen en C.S. con Virgen Aranda (902514428) y final en apoyo número 15.446 de 300 m de longitud, conductor HEPRZ1-k Al 12/20 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup>.

– Desmontaje de un tramo de línea subterránea a 34 m de longitud de cable seco HEPRZ, y de un tramo de línea subterránea de 36 m de longitud de cable tripolar P3P.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 11 de julio de 2018.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández